

BASES CONCURSO

#quesuenetubip! y gana cargas en tu tarjeta!

En Santiago de Chile, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, representado por su Ministra doña Paola Tapia Salas, abogada, cédula nacional de identidad N°13.191.081-9, ambos domiciliados para estos efectos en calle Amunátegui N° 139, de la comuna y ciudad de Santiago, en adelante el **"Ministerio"**, **"MTT"** o **"el Organizador"** indistintamente; viene a dejar constancia de las condiciones de un concurso denominado "*#quesuenetubip!* y gana cargas en tu tarjeta!", el cual se registrará por las condiciones contenidas en las siguientes bases, en adelante, las "Bases".

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento de sus funciones y atribuciones propias, el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Transportes y la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano (en adelante, "DTPM"), se encuentra ejecutando un "Plan Integral contra la Evasión", en el marco del cual se han realizado una serie de acciones encaminadas a disminuir los índices de evasión que actualmente exhibe el Sistema de Transporte Público de Santiago (en adelante e indistintamente, "Transantiago"). Una de dichas acciones consiste en la promoción e implementación de planes de fidelización que tienen por objetivo potenciar la imagen del Sistema y fortalecer la valoración que los usuarios tienen respecto de él. En el marco descrito, el MTT viene en realizar el concurso "*#quesuenetubip!* y gana cargas en tu tarjeta!", (en adelante "el concurso"), donde aquellos usuarios que se hayan inscrito y cumplan con las condiciones señaladas en las presentes bases, podrán ganar cargas en su tarjeta bip! de \$10.000 (diez mil pesos).

Las bases del concurso se encontrarán disponibles para ser consultadas a través del sitio web www.clubbip.cl. Se deja expresa constancia que el organizador y responsable de este concurso es el Ministerio, y tanto "Club bip" como Metro S.A., sólo facilitan la página web recién referida para efectos de difundir el concurso, sin posterior responsabilidad en el desarrollo del mismo.

II. PARTICIPANTES

Participarán en el concurso todas las personas que se registren a través del sitio web del concurso y cuyo Medio de Acceso (tarjeta bip! o pase escolar, también denominado TNE) registre al menos 3 viajes en buses en el sistema Transantiago durante la semana previa a cada sorteo, según se especifica a continuación.

III. VIGENCIA

El concurso se encontrará vigente durante 3 meses a contar de su publicación, o hasta finalizar la entrega de las 700 cargas.

IV. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Podrán inscribirse en el concurso todas las personas que cumplan con las condiciones establecidas en las presentes bases, que tengan su tarjeta bip! o TNE (pase escolar) vigente y que se inscriban a través del sitio web del concurso registrando la siguiente información:

- Nombre completo

- R.U.T. (o cédula de identidad)
- Número de Tarjeta bip! o TNE (pase escolar)
- Correo electrónico

Se podrá registrar más de un número de tarjeta bip! por R.U.T., participando todas en los sorteos, en la medida que cumplan con las condiciones establecidas en estas bases. Un número de tarjeta podrá tener solo un premio por sorteo.

V. PREMIO

En total, se sortearán 700 (setecientas) cargas de tarjetas bip! o TNE (pase escolar), de \$10.000 (diez mil pesos) cada una. Los sorteos se realizarán semanalmente, con un total de 50 cargas de \$10.000 (diez mil pesos).

El premio no podrá ser canjeado por dinero, ni tampoco podrá ser transferido a una tarjeta bip! o TNE (pase escolar) distinta a la ganadora, con la excepción de que el número ganador corresponda a una TNE (pase escolar) cuyo titular sea estudiante de enseñanza básica, o a una tarjeta bip! que opere con cargo a una tarjeta CMR (Convenio bip! Postpago); en tales casos, el premio será cargado a una tarjeta bip! distinta, que el ganador deberá señalar cuando sea contactado por el Organizador.

VI. SORTEO

El primer sorteo se realizará 21 días corridos después de la publicación del concurso en el sitio web www.clubbip.cl.

Los sorteos se realizarán semanalmente los días miércoles, y considerarán todas las tarjetas inscritas que registren al menos 3 viajes, que incluyan el uso de bus. Serán considerados los viajes realizados durante los siete días previos al último viernes anterior al sorteo.

Cabe precisar, que el primer sorteo considerará el comportamiento del usuario desde el inicio de la publicación del sitio, hasta el viernes anterior al sorteo.

Los sorteos se ejecutarán de forma electrónica mediante un sistema de selección aleatoria de ganadores.

VII. COMUNICACIÓN A LOS GANADORES

Los ganadores serán contactados por el Organizador, al correo electrónico informado al momento del registro. Además, el nombre de los ganadores será publicado en el sitio web del concurso y en las Redes Sociales del MTT.

En ningún caso serán responsabilidad del Ministerio las inscripciones en que se informe una casilla de correo que se encuentre inhabilitada, no tenga capacidad de recepción, o utilicen filtros de correo que impidan la recepción de correos electrónicos remitidos por el Ministerio, o que por cualquier causa no concreten la recepción.

VIII. ENTREGA PREMIO

Una vez avisados los ganadores, vía correo electrónico, en un plazo de 3 días hábiles, recibirán el premio de parte del Organizador, de manera remota, es decir,

se habilitará en la tarjeta bip! o TNE cuyo número fue sorteado, o aquella tarjeta bip! indicada por el titular estudiante de enseñanza básica de una TNE ganadora; un registro computacional que reflejará el equivalente a \$10.000 (diez mil pesos) en cuotas de transporte, disponibles para ser cargados; y será responsabilidad del ganador hacerlo efectivo (mediante su activación) en un Tótem, Infobip!, máquinas de Autoservicio de Metro y/o lugares adheridos, informados en www.tarjetabip.cl.

La vigencia de estas recargas, se somete a lo dispuesto en el reglamento o procedimiento de uso de la tarjeta bip! disponible en www.tarjetabip.cl.

IX. OTRAS CONDICIONES

Queda terminantemente prohibido y serán anuladas las inscripciones que se realicen mediante cualquier intento, método, proceso, técnica o mecánica de participación diferente a la detallada en las cláusulas de las presentes Bases y dispuesto en el sitio web del concurso.

Ni el Ministerio, ni cualquiera de sus entidades dependientes, ni Metro S.A., serán responsables por cortes y/o deficiencias que pudieran impedir o dificultar a los participantes el acceso al sitio web del concurso, o navegación por Internet, incluyendo deficiencias en los servidores, así como cualquier otra situación de esta especie. En este sentido, no serán responsables por aquellas participaciones que no se reciban a causa de fallas de transmisión o técnicas de cualquier tipo.

X. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este concurso implica la total aceptación de los términos y condiciones de las presentes bases y sus eventuales modificaciones. El incumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de estas bases, provocará la terminación automática de la participación de la persona y número(s) de tarjeta(s) bip! y/o TNE (pase escolar) inscrito(s) en este concurso y la pérdida del derecho a canjear el premio.

El Ministerio se reserva el derecho de modificar las presentes bases, mediante su publicación en el sitio web del concurso.

PERSONERÍA

El nombramiento de doña Paola Tapia Salas, consta en Decreto Supremo N°361, de fecha 14 de marzo de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.